



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, RESPECTO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- PROYECTO DE LEY SOBRE EL TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO. EXPEDIENTE NO. 00477. DE LA AUTORÍA DEL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.
- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO. 16-92, DEL 29 DE MAYO DE 1992, QUE APRUEBA EL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA INCLUIR EL TELETRABAJO COMO MODALIDAD DE TRABAJO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. EXPEDIENTE NO. 00513. DE LA AUTORÍA DE LOS SENADORES SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA Y CRISTÓBAL VENERADO CASTILLO LIRIANO.

Introducción

La Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones está apoderada del estudio de las iniciativas antes citadas, las cuales tienen por objeto regular lo relativo al teletrabajo en la República Dominicana, como una modalidad que se desarrolla fuera de las instalaciones de la empresa contratante o en cualquier otro lugar de trabajo alternativo, a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como: Internet, correo electrónico y teléfono, a la vez que consagra derechos y obligaciones entre las partes involucradas.

Uno de los principales argumentos usados para presentar estas iniciativas fue que dado los avances tecnológicos, el universo de trabajadores a distancia o teletrabajadores ha aumentado exponencialmente, constituyendo un grupo importante de personas, con derechos y obligaciones, los cuales no poseen la debida protección como empleados.

Hoy día, estas iniciativas cobran mayor importancia, en vista de que el país y el mundo entero atraviesan los estragos producidos por la pandemia Covid-19, lo cual ha generado la necesidad de redefinir patrones laborales, enfocados en las condiciones en que se realizan los trabajos. En este contexto, el teletrabajo es uno de los grandes protagonistas de la transición hacia la normalidad laboral poscoronavirus. En países como la República Dominicana, que no cuenta con una regulación específica de esta naturaleza, la práctica de este mecanismo de trabajo puede conducir a la violación de derechos fundamentales del



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

teletrabajador, por lo que son necesarias garantías de protección de los derechos y obligaciones generadas por el teletrabajo.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de este proyecto de ley y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 08 de junio del año en curso, en la cual se analizó las citadas iniciativas de forma pormenorizada y se constató que su objeto constituye una necesidad primordial para el Sistema de Trabajo en República Dominicana.
- Se analizó una matriz comparativa de los expedientes Nos. 00513 y 00477; en la misma se pudo constatar que ambas piezas coinciden en el contenido, por lo que la Comisión decidió fusionarlas para lograr una propuesta más acabada.
- Análisis del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la Comisión. En este sentido, se consideró que se hace necesaria la adecuación de los vistos, eliminación de la estructura interna presentada en ambas iniciativas, por lo cual la Comisión decidió elaborar una redacción alterna, producto de la fusión de ambas iniciativas legislativas, tomando como base el expediente No. 00477.

Conclusión

Al finalizar el análisis y tomando en consideración las recomendaciones emitidas en el informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa, producto de la fusión de las iniciativas Nos. 00513 y 00477, tomando como base el expediente No. 00477.

La Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

POR LA COMISIÓN:


BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
PRESIDENTE

IVAN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
Vicepresidente


FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALÓN
Secretario


RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
Miembro

GINNETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ
Miembro


RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Miembro

LÍA YNOCENCIA DÍAZ DE DÍAZ
Miembro


JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro


ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

RCN/gpr
30 de junio de 2021.